IRdv FOZd 8J0O mG6U M0Be 9Gb4 syM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General
Servicio Geológico Colombiano - SGC
Diagonal 53 No. 34 - 53
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2020-062797
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020 20:37

Radicado entrada 1-2020-104372
No. Expediente 2084/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias para Gastos de Inversión.

Estimado doctor Paredes:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20202800081491 del 12 de noviembre de 2020, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	:	2103 00	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIAN0
PROGRAMA	:	2106	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO
SUBPROGRAMA	:	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO	:	0009	INVESTIGACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS GEOLÓGICAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Propios	2,748,188,390

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto, elaborar los estudios técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el proceso de revisión y/o implementación de los planes de ordenamiento territorial, así como fortalecer técnicamente a las entidades territoriales priorizadas en dicha materia; lo anterior en el marco del convenio Nº 719 del 9 de junio de 2020, suscrito entre el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dichas actividades tendrán como fecha límite el 15 de diciembre de 2021.

IRdv FOZd 8J0O mG6U M0Be 9Gb4 syM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Jefe de Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio No. 2-2020-019436 del 28 de octubre de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, la cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 43020 y 43120 del 2 de octubre de 2020; y 43520, 43620, 43720, 43820, 43920, 44020, 44120, 44220, 44320, 44420, 44520, 44620, 44720, 44820, 44920, 45020 y 45120 del 5 de octubre de 2020, expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto del Servicio Geológico Colombiano.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20204340005066 del 11 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2021, aprobado por el Congreso de la República el pasado 19 de octubre del año en curso, siendo consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente del Sector de Minas y Energía, respecto al Servicio Geológico Colombiano.

Con la presente autorización, el presupuesto para la vigencia fiscal 2021 del proyecto de inversión 2106 1900 9 *"Investigación Monitoreo y Evaluación de Amenazas Geológicas del Territorio Nacional"* queda comprometido en $2.748,2 millones, equivalente al 26,1% de la apropiación por $10.543,1 millones destinada para dicho proyecto.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido por el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, respecto al Plan de Austeridad del Gasto Público.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Dr. **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá, D.C.

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda O. /Harley Alberto Rojas Vivas
ELABORÓ: William Sánchez Rubiano

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional